

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de los señores JOSE GUSTAVO, ROSA Y LUIS ANGEL LONDOÑO DUQUE venció, sin que nadie compareciera al proceso.

El señor JOSÉ JAIRO LONDOÑO DUQUE fue notificado por correo electrónico el 9 de agosto de los corrientes, el término venció sin que mediara pronunciamiento de su parte

Para proveer lo pertinente 12 de septiembre de 2022



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de septiembre de dos mil veintidós.

Auto Interlocutorio Nro.	1161
PROCESO	DIVISORIO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00108-00
DEMANDANTE	MARÍA CONSUELO LONDOÑO DUQUE
DEMANDADO	HÉCTOR JAIME LONDOÑO DUQUE Y OTROS

Revisado el expediente se observa que en el auto calendado 03 de agosto de los corrientes existió en yerro de digitación en cuando a la persona notificada por conducta concluyente, no obstante, de la lectura del proveído y del contexto, es posible colegir que quienes se tenían notificados por conducta concluyente eran los señores JULIÁN ANDRÉS LONDOÑO GIRALDO, PEDRO LONDOÑO GIRALDO, MARCO FIDEL LONDOÑO DUQUE, LUZ NANCY LONDOÑO DUQUE, JOSÉ FERNANDO LONDOÑO DUQUE.

De otro lado, toda vez que se encuentra vencido el término del emplazamiento de los herederos indeterminados de los señores JOSE GUSTAVO, ROSA Y LUIS ANGEL LONDOÑO DUQUE, procede el despacho a designarles como curador ad litem, para que los represente en este asunto, al profesional del derecho DIEGO ANDRÉS GUERRA GALLEGU, identificado con c.c. 1.053.779.578 y portador de la tarjeta profesional número 356.940 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico diegoguerra1023@gmail.com, a quien se le comunicará el nombramiento con la advertencia que deberá manifestar dentro de los cinco días siguientes la aceptación del cargo so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con los artículos 48 y 49 del C.G. del Proceso.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado
No. 152 Del 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae5fb0f532b073d328424deabf2ec7700901c81895db811feec753e919edf2fe**

Documento generado en 13/09/2022 05:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>